



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2022

RESOLUCIÓN CNPT 47/2022

Contratación Rocío Ledesma

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 7 inc. e) 8°, incisos p) y r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la Resolución 4 bis/19, la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo que obran como anexos 12 de la presente y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, el Secretario Ejecutivo ha realizado una propuesta para la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, justificando dicha propuesta desde el punto de vista funcional detallando su factibilidad presupuestaria.

Que, el señor Agustín Forcinito extinguió el contrato celebrado con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura resultando vacante el puesto administrativo que ocupaba, el cual es esencial para el funcionamiento del Comité.



Que, el Secretario Ejecutivo justificó verbalmente la elección de la persona propuesta en esta instancia en el plenario celebrado el día de la fecha, poniéndose en consideración del pleno; quienes estuvieron de acuerdo en proceder a la contratación de la persona propuesta por el Secretario Ejecutivo para cubrir el cargo vacante.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, se resolvió la contratación de Rocío Ledesma para desarrollar tareas técnico administrativas de la Secretaria Ejecutiva.

Que, el CVs de Rocío Ledesma (anexo 12), fue adjuntado a la orden del día.

Por ello y en virtud de las facultades emergentes del

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del Sra. Rocío Ledesma para prestar servicios profesionales al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 2.- Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de 6 meses, y a partir del 18 de julio 2022, facultándose al Secretario Ejecutivo a diferir dicha fecha en función de la situación particular de la persona contratada.

Artículo 3.- Impútnense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

2022-Las Malvinas son Argentinas



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



FIRMADO: Presidente Juan Manuel Irrazábal, Gustavo Palmieri, Andrea Triolo,
Alejandra Mumbach, Diana Conti, Josefina Ignacio, Alex Ziegler y Diego Lavado.